



## CONSTANCIA N° 152

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 214, PRESENTADA POR DON: **JAVIER ANDRES MELGAR CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22186948**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **019** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JULIO LUQUE TIJERO** A FAVOR DE: **TEOFILA TORRES GAMBOA**, CON FECHA 20 DE JULIO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **EDUARDO LAOS DE LAMA**, LA MISMA QUE CORRÉ EN EL FOLIO 42 AL 43 VUELTA, DEL TOMO I DEL SEXTIENIO 1986 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAVIER ANDRES MELGAR CONTRERAS** CON DNI. N° **22186948**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE ABRIL DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/04/2022 12:44:08-0500

R.E.D.L.C.M.



PIRMA DIGITAL

42

S.N. 8644478

Escrituras



EXPIDIO EL PRESENTE ESTIMONIO EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2022 EN LA CIUDAD DE PALPA

NÚMERO: 19  
 COMPRA - VENTA

EN PALPA, A 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1988, ANTE M<sup>e</sup> -

JULIO LUQUE TIJERO

EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE

A: TEÓFILA TORRES GAMBOA

PALPA, CON L.E. N° 07700630 Y L.T. N° 0604251; SUFRA -

\*\*\*\*\*  
 GANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES. - COMPARE

CIERON DE UNA PARTE DON JULIO LUQUE TIJERO CON L.E. N° 09236398 Y L.T. N° 2306158, ABOGADO, CASADO CON

DONA AMPARO BADENES RODONEDA Y DE LA OTRA PARTE DONA TEÓFILA TORRES GAMBOA CON L.E. N° 22182903 Y

L.T. N° 6541345, COMERCIANTE, SOLTERA. - LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS MAYORES DE EDAD SUFRAGANTES

EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES HÁBILES PARA CONTRATAR É INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A

QUIÉNES COHOZCO Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO DE

QUE CERTIFICO ME ENTREGARON FIRMADA UNA MINUTA, PARA QUE ELEVASE SU CONTENIDO A ESCRITURAS PÚBLICAS LA MISMA QUE CON EL NÚMERO: 14, AGREGO A SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ---

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO:

SERVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE Y COMO 'VENDEDOR' DON JULIO

LUQUE TIJERO, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ARENALES N° 609, MIRAFLORES-LIMA, CON L.E. N° 09236398 Y L.T. N° 2306158, Y DE LA OTRA PARTE

COMO 'COMPRADORA' DONA TEÓFILA TORRES GAMBOA, CON DOMICILIO EN CALLE AREQUIPA N° 215 DE ESTA CIUDAD, CON L.E. N° 22182903 Y L.T. N° 6541345, EN LOS TÉR-

MINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: ---

P R I M E R O

EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN SOLAR-CORRAL-CERCAÑO AL MARGEN DEL RÍO PALPA, EN LA URBANIZACIÓN 'EL HARANJAL', SITO EN LA COMPRENSIÓN DE LA PROVIN-



...CIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, LA MISMA QUE ESTA ENCERRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE CON LA RIBERA DEL RÍO PALPA, EN UNA LÍNEA RECTA DE 9.00 METROS, POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DOÑA EMMA GARCÍA PREGUNTES, EN UNA LÍNEA RECTA DE 18.00 METROS, POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO CON TERRENO DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR, EN UNA LÍNEA RECTA DE 18.00 METROS, Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE EFIGENIA GUILLÉN MENDIVEL Y MIGUEL BENDEAU BENDEZÚ, EN UNA LÍNEA RECTA DE 10.50 METROS, ENCERRÁNDOSE UN ÁREA TOTAL DE 175.50 M<sup>2</sup>. ESTE LOTE DE TERRENO ES BIEN PROPIO DEL VENDEDOR, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN POR HERENCIA DE SU SENORA MADRE DOÑA HORTENCIA TIJERO DE LUQUE, HABIÉNDOSE SATISFECHO LOS RESPECTIVOS IMPUESTOS SUCESORIOS CONFORME APARECE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ICA.

... S E G U N D O ...  
EL PRECIO MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LAS PARTES HAN PACTADO UN PRECIO DE UN MIL SEISCIENTOS INTIS, 1,600.00, QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO DE MANOS DE LA COMPRADORA, DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA.

... T E R C E R O ...  
POR EL MÉRITO DE ESTA ESCRITURA EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON TODO CUANTO DE HECHO O POR DERECHO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, INCLUIDO EXPRESAMENTE SUS USOS, ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, COSTUMBRES Y FÁBRICA SIN NINGUNA RESERVA.

... C U A R T O ...  
LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL INMUEBLE VENDIDO Y EL PRECIO PACTADO EXISTE JUSTA COMPENSACIÓN Y QUE SI CUALQUIER DIFERENCIA QUE HUBIERA EN FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SE HACEN RECÍPROCA DONAC RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A TODA ACCIÓN POR LE-



33671272

Cuarenta y tres.

SIÓN, ERROR, DOLO Y CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA IN-  
 VALIDARLA.-----

Q U I N T O

EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA  
 DE LA DE LA VENTA NO PESA CARGA NI GRAVAMEN ALGUNO  
 QUE PUDIERA AFECTAR LOS DERECHOS DE PLENA POSESIÓN  
 DE LA COMPRADORA, QUEDANDO SIN EMBARGO OBLIGADO AL  
 SANEAMIENTO POR EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

S E X T O

LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ASUMIRÁN SOLIDARIAMEN-  
 TE TODA OBLIGACIÓN EXISTENTE A LA FECHA POR EL PAGO  
 AL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL.-----

S É T I M O

LOS OTORGANTES DECLARAN QUE LOS GASTOS QUE OCASIO-  
 NE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, ALCABALA  
 3%, EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO LE-  
 GISLATIVO N° 303, SERÁN DE CARGO DE LA COMPRADORA.-----  
 AGREGUE UD. SENOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAUSULAS DE  
 LEY.----- PALPA, 25 DE ABRIL DE 1988.----- AUTORIZADA: EN-  
 RIQUE PEREZ FUENTES, ABOGADO, REG. N° 356.----- JÚLIO  
 LUQUE TIJERO.----- TEOFILA TORRES GAMBOA.----- EDUARDO LAOS  
 DE LAMA NOTARIO PÚBLICO

I N S E R T O S

REGIBO N° 13925.----- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAL-  
 PA, TESORERIA - 1/. 48.º.-----RECIBIDO DE TORRES GAMBOA  
 TEOFILA, LA SUMA DE CUARENTIOCHO INTIS, POR CONCEP-  
 TO DEL 3% DE 1,600 POR PAGO IMPTO. DE ALCABALA, DEL  
 CORRAL SITO EN PROLONG. ARENALES, MALECÓN RÍO PAL-  
 PA, PALPA, 13,7,88.----- DOS SELLOS: CONCEJO PROVIN-  
 CIAL DE PALPA, CANCELADO, CAJA REGISTRADORA, FIRMA  
 ILEGIBLE.-----

O T R O

IMPUESTO DE ALCABALA.----- CONCEJO PROVINCIAL DE PALPA  
 N° 0263.----- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE,  
 COMPRADOR: L.T. N° 6241345, TORRES GAMBOA, TEOFILA. \*  
 DOMICILIO: DPTO. ICA, PROV. PALPA, DIST. PALPA, CALLE  
 AREQUIPA N° 215.----- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRA-  
 TANTE: L.T. N° 2306158, LUQUE TIJERO JULIO.----- DOMI-



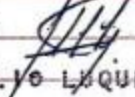
CILIO: DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DIST. MIRAFLORES, PRO  
LONG. ARENALES N° 609.- DATOS RELATIVOS AL CONTRA-  
TO: COMPRA VENTA; FECHA 25-04-1988, MALECÓN RFO PAL-  
PA S/N°.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: AL CONTADO.-  
IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES, COMPRADOR: 3% 1/  
48.00, CUARENTIOCHO INTIS Y 00/100.- OBSERVACIONES:  
EL PREDIO-CORRAL-MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFEREN-  
CIA HA SIDO AUTOVALUADO EN LA SUMA DE 1/.1,600.00.-  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: TEÓFILA TORRES GAMBOA.- UN  
SELLO: CONCEJO PROVINCIAL DE PALPA, CANCELADO, CAJA  
REGISTRADORA, 13 JUL 1988, FIRMA ILEGIBLE.- - - -

CONCLUSIÓN


INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y DEMÁS  
CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA POR LECTURA QUE DE  
TODA ELLA LES NICE, SE FIRMARON, SE RATIFICARON Y  
LA FIRMARON DE TODO LO QUE DOY FÉ.- - - - -

CONSTANCIA

YO EL NOTARIO DEJÓ CONSTANCIA QUE EL COMPRADOR ME  
HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL  
PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, ESTANDO AL DÍA  
EN SU PAGO, DOY FÉ.- - - - -

  
JULIO LLUQUE TIJERO

  
TEÓFILA TORRES GAMBOA

  
EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO PÚBLICO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/04/2022 12:46:17-0500